

EXPEDIENTE

SC14/2023



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

10/07/2023

INTERESADO:

Medio Ambiente

ASUNTO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Miguel Hinojosa Cervera
Tramitador: Juan Carlos Caballero
Importe: 639.598,26 €

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14	
Nº doc.	Contenido	Nº página
	INDICE.	1
	<i>ANTECEDENTES:</i>	
1	PETICIÓN MC REVISIÓN PRECIOS ACCIONA	2
	<i>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</i>	
2	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA	4
3	INFORME DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	5
4	PROPUESTA AL PLENO APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	11
5	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL (CONTROL PERMANENTE PREVIO)	14
6	PROPUESTA AL PLENO APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA -TODAS LAS FIRMAS.	17
7	CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO	20
8	PUBLICACIÓN INICIAL EN BOCAM	24
9	CERTIFICADO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO	25
10	PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOCAM	26
11	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES	27

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA CONFORME A LAS BASES DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO.**

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

D. Guzmán Arias García, Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, atendiendo al requerimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el procedimiento de modificación de crédito, y en concreto a lo establecido en la Base 13, y a la Instrucción de Contabilidad y Presupuestos de fecha 30 de enero de 2023, **INFORMA:**

La motivación para esta solicitud de modificación presupuestaria se debe a la necesidad de aprobación de Revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la recogida de residuos y limpieza viaria, y para el periodo de septiembre de 2022 a septiembre de 2023, solicitud presentada por ACCIONA mediante Registro nº 2023018998 del 24 de febrero de 2023.

Con fecha 19 de marzo de 2018 se firmó el contrato entre el Ayuntamiento de Alcobendas y Acciona Servicios Urbanos SLU, estableciéndose en el punto 12 del pliego administrativo las revisiones de precios del mismo, una vez superado el primer año de contrato. El inicio de la prestación efectiva del servicio se produjo el 01 de septiembre de 2018.

Según se establece en el pliego de cláusulas administrativas, los primeros 12 meses de prestación del servicio no están sometidos a revisión de precios, pero a partir del año del inicio de la prestación del contrato, se aplicará el IPC medio de los doce meses anteriores, minorado al 50%, según la oferta presentada por la empresa adjudicataria del contrato.

Por el motivo anterior ya se han autorizado tres expedientes de revisión de precios, debiéndose iniciar en estos momentos la cuarta revisión por el periodo de septiembre de 2022 a septiembre de 2023, y aplicando el 4,45%, correspondiente al 50% del 8.9% del IPC del periodo septiembre de 2021 a septiembre de 2022.

Los importes son los siguientes:

- **Año 2022:**
Limpieza Viaria: 76.086,5135 €
Recogida Residuos: 88.895,9246 €.
Total: 164.982,4381 €
- **Años 2023 y siguientes** (hasta 31 de agosto de 2024):
Limpieza Viaria: 229.814,0228 €
Recogida Residuos: 244.801,7947 €.
Total: 474.615,8175 €

Esto hace un total de 639.598,2556 €.

Código Seguro De Verificación	Sp5oWwz34G0h3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	29/06/2023 13:01:32	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	29/06/2023 12:06:09	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Sp5oWwz34G0h3+yTZ20IUg==			

Esta Revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la recogida de residuos y limpieza viaria se ha de ejecutar en el presente ejercicio con la actualización de su canon anual, no existiendo consignación presupuestaria suficiente y no existir crédito a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias de Medio Ambiente.

Por tanto, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria aumentándose por importe de 639.598,2556 € y en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- **412/16210/22700 Recogida de residuos: 333.697,7193 €**
- **412/16300/22700 Limpieza viaria: 305.900,5363 €**

TOTAL: 639.598,2556 €

Alcobendas, a 29 de junio de 2023

Fdo. Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y Mto. De la Ciudad

Fdo. Jesús Montero Saiz
CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
TERCER TENIENTE DE ALCALDE

Código Seguro De Verificación	Sp5oWwz34G0h3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	29/06/2023 13:01:32
	Guzman Arias Garcia	Firmado	29/06/2023 12:06:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Sp5oWwz34G0h3+yTZ20IUg==		



**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL
PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de marzo de 2023, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Decreto de Alcaldía nº 9686/2023, de 26 de junio.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, por Suplemento de Crédito núm. 14/2023 para poder asumir los gastos de la petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mto. De la Ciudad que obra en el expediente, por un importe total de 639.598,26 €, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente o no existe, según el caso, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Modificación del vigente Presupuesto 2023 mediante expediente de Suplemento de Crédito núm. 14/2023 por un importe de 639.598,26 €, se hace conforme a la petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mto. De la Ciudad, con relación a los créditos necesarios para la revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la recogida de residuos y limpieza viaria presentada por ACCIONA.

La financiación del expediente de estas modificaciones presupuestarias se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, *documento con fecha y firmas electrónicas.*

La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	aNEeFQWdICvyoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	11/07/2023 15:05:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?aNEeFQWdICvyoTpUnlP22g==			

INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14
--

Miguel Hinojosa Cervera, Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14**, por instrucciones de incoación de expediente de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y de acuerdo con las bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2023, emite el siguiente

INFORME:**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Mediante los siguientes documentos previos según Base 11ª BEP del presupuesto 2023:

- Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad de 29 de junio de 2023.
- Incoación de expediente de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 11 de julio de 2023.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 76/2023

Código Seguro De Verificación	V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 09:51:41
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==		



Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Como explica la petición, tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias para este año 2023, existe la necesidad de modificar créditos y aplicaciones que se citan más abajo, con el detalle que se indica.

Se trata de dotar el Presupuesto de 2023 de consignación presupuestaria para llevar a cabo gastos estrictamente necesarios y que no se pueden demorar al ejercicio siguiente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS				
CONCEPTO			DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000			Remanente de Tesorería para gastos generales	639.598,26 €
ESTADO DE GASTOS				
AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
412	16210	22700	Recogida de residuos	333.697,72 €
412	16300	22700	Limpieza viaria	305.900,54 €
			TOTAL	639.598,26 €

Primero. - A la modificación presupuestaria propuesta mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Segundo. - De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

La modificación se financiará mediante **Remanente de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.**

La situación actual del instrumento financiador remanente de tesorería, según los distintos

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 76/2023

Código Seguro De Verificación	V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 09:51:41
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==		



Órgano de Contabilidad y Presupuesto

expedientes de incorporación y demás aprobados o en trámite, es tal y como muestra el cuadro siguiente:

FINANCIACION		RTGFA 87010	RTGG 87000	
	117.252.647,39 €	75.464.822,82 €	41.787.824,57 €	
USO 2023		SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG		
IMPORTE		RTGFA 87010	RTGG 87000	ESTADO
IR 01 VARIOS	21.653.962,68 €	21.653.962,68 €		contabilizado
IR 02 VARIOS-Empleo,C.formación	1.056.749,44 €	1.056.749,44 €		contabilizado
IR 03- OBRAS	2.801.037,58 €	2.801.037,58 €		contabilizado
IR 04 Cultura	422.927,68 €	422.927,68 €		contabilizado
IR 05 VARIOS (Carriles y otros)	6.530.779,69 €	6.530.779,69 €		contabilizado
IR 06 -EMPLEO	55.157,92 €	55.157,92 €		contabilizado
IR 07- Educación familia igualdad	390.232,51 €	390.232,51 €		contabilizado
IR 08- Sala 3.78 y PGOU	250.000,00 €		250.000,00 €	contabilizado
IR 09 Aparcamiento	3.893.392,00 €	3.893.392,00 €		contabilizado
IR 10 C/Constitución y Parque C.M.	2.074.161,30 €	2.074.161,30 €		contabilizado
IR 11 Proyecto SMARTER	6.891.634,67 €	6.891.634,67 €		contabilizado
IR 12 Cap. 2 y 4. Salud , Familia	547.803,35 €		547.803,35 €	contabilizado
IR 13 Cap. 2 Área 3 Economía y Hacienda	1.504.687,02 €		1.504.687,02 €	contabilizado
IR 14 Cap. 2 y 4 Área 4 Ciudad	11.865.925,53 €		11.865.925,53 €	contabilizado
IR 15 Cap. 2 y 4. Cultura	642.924,43 €		642.924,43 €	contabilizado
IR 16 Cap. 2 y 4 Deportes	776.896,86 €		776.896,86 €	contabilizado
IR 17 Cap 6 Campos de fútbol	360.000,00 €		360.000,00 €	contabilizado
IR 18 Cap. 2 y 4 Educación, Alcaldía y Vivienda	342.418,14 €		342.418,14 €	contabilizado
IR 19 T-5, bosque, caninos, montacargas y otros RLTA	1.241.373,30 €	1.241.373,30 €		contabilizado
IR 20 Bienestar Social. Varios. RLTA	137.940,76 €	137.940,76 €		contabilizado
IR 21 Policía Local. Varios	4.092.188,85 €	2.831.520,00 €	1.260.668,85 €	contabilizado
IR 22 PGFA Cultura	748.894,22 €	748.894,22 €		contabilizado
IR 23 RLTA Deportes	711.318,49 €	711.318,49 €		contabilizado
IR 24 OBRAS VARIOS RTFA y RTGG	4.681.340,28 €	1.985.807,67 €	2.695.532,61 €	Trámite
IR25 INFORMATICA	100.448,26 €	50.224,13 €		Trámite
IR26 Ds cap 2 y 4	16.942,53 €		16.942,53 €	contabilizado
IR 27 Policía Local. RTFA y RTGG	263.889,31 €	238.889,31 €	25.000,00 €	Trámite
IR 28 PGFA restos 2022 y otros	596.102,46 €	443.741,96 €	152.360,50 €	Trámite

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 76/2023

Código Seguro De Verificación	V7oUMccdTcwSSiWfWed7ZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 09:51:41	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?V7oUMccdTcwSSiWfWed7ZA==			

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

IR 29 PGFA Mantenimiento	972.273,14 €	845.605,17 €	30.000,00 €	Preparando
CE 01 ITEs,OCAs,colegios,pasarela	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €		contabilizado
CE 03 Mtto. Ascensor aparcamiento sur	45.616,33 €		45.616,33 €	Trámite
CE 04 Policía (cám,escaner,pda)	307.000,00 €			DESISTIDO
CE08 obras pozo Mquesa. Vda. Aldama	138.862,23 €		138.862,23 €	
SC 01 Transición española	411.733,79 €	411.733,79 €		Trámite
SC 02 DEPORTES	1.600.000,00 €			Trámite
SC 03 RRHH	722.364,00 €		722.364,00 €	contabilizado
SC 04 Suminitros	5.827.186,70 €		5.827.186,70 €	contabilizado
SC 05 Sentencia Cespa	1.182.839,12 €		1.182.839,12 €	contabilizado
SC 06 ConsorcioTransportes	909.951,07 €		909.951,07 €	contabilizado
SC 07 Remodelación locales Bv. Salvador Allende	209.394,58 €		209.394,58 €	Devuelto CI
SC 08 Informática excluido Anexo I	2.348.000,00 €	2.348.000,00 €		Trámite
SC 09/CE05 Cultura cap.2	323.601,34 €		323.601,34 €	Trámite
SC 10/CE06 Policía L. 12 vehículos	385.560,01 €		385.560,01 €	Trámite
SC 11 Bienestar Social	105.598,11 €		105.598,11 €	Devuelto CI
SC 12 Empleo	54.300,00 €		54.300,00 €	Trámite
SC13/CE07 CULTURA	275.401,34 €		275.401,34 €	Trámite
SC14 rev precios ACCIONA	639.958,26 €		639.958,26 €	Trámite
SC15 Colector M. Vda. Aldama, 29	138.862,23 €		138.862,23 €	Trámite
RESTO PENDIENTE DE USO (**)		15.899.738,55 €	10.357.169,43 €	
(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI y NEXT GENERATION.				
(**) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación				

Tercero. - Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 76/2023

Código Seguro De Verificación	V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 09:51:41	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==			

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de este atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

III. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del consejo de ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 76/2023

Código Seguro De Verificación	V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 09:51:41
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==		



Órgano de Contabilidad y Presupuesto

que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Asimismo, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera.

IV. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de **639.598,26 €**

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS

El Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 76/2023

Código Seguro De Verificación	V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 09:51:41	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?V7oUMccdTcwSSiWFwed7ZA==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 14 2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 14 2023

Interesado: Interno. Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad

Fecha de iniciación: 11 de julio de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a la revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la recogida de residuos y limpieza viaria presentada por ACCIONA, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Con fecha 4 de julio de 2023 llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

- Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, para modificación de crédito por importe de 639.598,26 €.

Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 11 de julio de 2023.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 14/2023**, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de

Código Seguro De Verificación	tFrxEiyZ9qm6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 13:37:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?tFrxEiyZ9qm6tLqJnF5fQw==			

marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito nº 14/2023**, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 14/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS				
CONCEPTO			DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000			Remanente de Tesorería para gastos generales	639.598,26 €
ESTADO DE GASTOS				
AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
412	16210	22700	Recogida de residuos	333.697,72 €
412	16300	22700	Limpieza viaria	305.900,54 €
			TOTAL	639.598,26 €

Código Seguro De Verificación	tFrxEiyZ9qm6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 13:37:43	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?tFrxEiyZ9qm6tLqJnF5fQw==			

Segundo. - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. - Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad y
Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera

Firma 2:
La Concejal Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	tFrxEiyZ9qm6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/07/2023 13:37:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?tFrxEiyZ9qm6tLqJnF5fQw==		



Nº de informe ICPP: 2023/00073

(Expte. C.I – 202300809)



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito**Procedimiento:** Suplemento de crédito nº 14/2023**Importe total:** 639.598,26 €**Financiación:** Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de la modificación que se propone es el siguiente:

- Revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la recogida de residuos y limpieza viaria para el periodo de septiembre 2022 a septiembre 2023.

ESTADO DE INGRESOS				
CONCEPTO			DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000			Remanente de Tesorería para gastos generales	639.598,26 €
ESTADO DE GASTOS				
AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
412	16210	22700	Recogida de residuos	333.697,72 €
412	16300	22700	Limpieza viaria	305.900,54 €
			TOTAL	639.598,26 €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación	GjU7AXSrP68BMuCr1yz7QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	28/07/2023 09:52:54	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GjU7AXSrP68BMuCr1yz7QQ==			

Nº de informe ICPP: 2023/00073

(Expte. C.I – 202300809)

**INFORME**

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (art. 177.1 del TRLRHL y art. 35 del RD 500/1990)**. El Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del Presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2023, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

2º.- Según consta en el Decreto nº 9686 de 26 de junio de 2023, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

3º.- La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 12 de julio de 2023 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 639.598,26 €, crédito correspondiente al capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

4º.- La tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Bases nº10 y nº 11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

En la documentación obrante del expediente consta memoria de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023 donde se manifiesta el carácter específico y determinado del presente gasto, así como la justificación de la urgencia y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, dando así cumplimiento a lo expresado en el art 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

5º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a fecha 12 de julio de 2023 resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 según consta en el informe de Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

Página 2 de 3

Código Seguro De Verificación	GjU7AXSrp68BMuCr1yz7QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	28/07/2023 09:52:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GjU7AXSrp68BMuCr1yz7QQ==		



Nº de informe ICPP: 2023/00073

(Expte. C.I – 202300809)



6º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 14/2023 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos con fecha 12 de julio de 2023 se pronuncia sobre el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

8º.- Se advierte error material en la Base de ejecución que se expresa en el informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, dice “Base 13” siendo las Bases nº 10 y 11 las relativas a las modificaciones presupuestarias mediante suplemento de crédito.

Así mismo, se advierte error en la fecha que comprende la revisión de precios, ya que se indica de “septiembre de 2022 a septiembre 2023”, cuando lo correcto sería decir del “1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto del 2023”. Además en el detalle del cálculo del importe se expresa “Años 2023 y siguientes (hasta 31 de agosto de 2024), por lo que existe una discordancia de fechas.

9º.- Esta Intervención General señala que esta revisión de precios tendría que haber estado prevista inicialmente en el presupuesto de 2023.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, nº 14/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación	GjU7AXSrp68BMuCr1yz7QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	28/07/2023 09:52:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GjU7AXSrp68BMuCr1yz7QQ==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO*Expediente nº: Suplemento de Crédito 14 2023**Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 14 2023**Interesado: Interno. Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad**Fecha de iniciación: 11 de julio de 2023*

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a la revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la recogida de residuos y limpieza viaria presentada por ACCIONA, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Con fecha 4 de julio de 2023 llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

- Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, para modificación de crédito por importe de 639.598,26 €.*

Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 11 de julio de 2023.

*Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 14/2023**, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:*

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de

Código Seguro De Verificación	Yau4sYwxx/T6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	31/07/2023 13:34:27	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	31/07/2023 13:27:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Yau4sYwxx/T6ClSS0k8mw==			

marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito nº 14/2023**, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 14/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS				
CONCEPTO			DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000			Remanente de Tesorería para gastos generales	639.598,26 €
ESTADO DE GASTOS				
AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
412	16210	22700	Recogida de residuos	333.697,72 €
412	16300	22700	Limpieza viaria	305.900,54 €
			TOTAL	639.598,26 €

Código Seguro De Verificación	Yau4sYwxx/T6C1SS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	31/07/2023 13:34:27	
Observaciones	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	31/07/2023 13:27:13	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Yau4sYwxx/T6C1SS0k8mw==		Página 2/3	

Segundo. - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. - Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad y
Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera

Firma 2:
Alcalde por Sustitución
Pablo Juan Salazar Gordon

Código Seguro De Verificación	Yau4sYwxx/T6ClSS0k8mw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Juan Salazar Gordon		Firmado	31/07/2023 13:34:27
	Miguel Hinojosa Cervera		Firmado	31/07/2023 13:27:13
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Yau4sYwxx/T6ClSS0k8mw==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.2.1.6. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14/2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14/2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 31 de julio de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde por sustitución, D. Pablo Juan Salazar, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 14 2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 14 2023

Interesado: Interno. Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad

Fecha de iniciación: 11 de julio de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a la revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la recogida de residuos y limpieza viaria presentada por ACCIONA, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Con fecha 4 de julio de 2023 llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

Código Seguro De Verificación	epQTqgRFTjfhTVRT5ZMDYw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	05/10/2023 12:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	04/10/2023 16:30:01
Observaciones			Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?epQTqgRFTjfhTVRT5ZMDYw==			



- Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, para modificación de crédito por importe de 639.598,26 €.

Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 11 de julio de 2023.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 14/2023, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	epQTgcRFTjfhTVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:01	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?epQTgcRFTjfhTVRT5ZMDYw==			

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 14/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 14/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS				
CONCEPTO			DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000			Remanente de Tesorería para gastos generales	639.598,26 €
ESTADO DE GASTOS				
AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
412	16210	22700	Recogida de residuos	333.697,72 €
412	16300	22700	Limpieza viaria	305.900,54 €
			TOTAL	639.598,26 €

Segundo. - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. - Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera"

Firma 2:
Alcalde por Sustitución
Pablo Juan Salazar Gordon

Código Seguro De Verificación	epQTqgRFTjfhVtRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:04:52
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?epQTqgRFTjfhVtRT5ZMDYw==		



Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox)

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,
Fdo: Rocío García Alcántara

Código Seguro De Verificación	epQTggRFTjfhtVRT5ZMDYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:04:52	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:01	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?epQTggRFTjfhtVRT5ZMDYw==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinario de 28 de septiembre de 2023 y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023.
- Suplemento de Crédito 12 2023.
- Suplemento de Crédito 14 2023.
- Suplemento de Crédito 15 2023.
- Suplemento de Crédito 16 2023.
- Suplemento de Crédito 17 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 9 de octubre de 2023.—El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, José Luis Martínez Porras.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/17.102/23)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 10 de octubre de 2023 y el 2 de noviembre de 2023 no consta la presentación de alegaciones/reclamaciones con la referencia:

“Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito 10 2023, 12 2023, 14 2023, 15 2023, 16 2023, 17 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023.”

3 de NOVIEMBRE de 2023

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	n2FyINV9qwzUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Carranza	Firmado	03/11/2023 12:15:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?n2FyINV9qwzUJvU2bAEtVw==		



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 10,12,14,16 y 17 de 2023 y crédito extraordinario 06 de 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre) y que afectan al presupuesto del 2023 de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de tesorería para gastos generales.	1.479.775.38 €
--------	---	----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Retribuciones de personal	346.000.00 €
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	748.215.37 €
Cap. 6	Inversiones reales	385.560.01 €

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 6 de noviembre de 2023.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema M.^a Arribas Martín.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/18.692/23)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Período: 2023

Número 12023003038
Descripción SC 14-SUPLEMNTO DE CRÉDITO 14 2023-REVISIÓN PRECIOS ACCIONA
Expediente
Fecha 06/11/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
						Código	Descripción
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							
ALTA	2023		412/16300/22700	LIMPIEZA VIARIA	MCSC 14		305.900,54
12023000108169 - SC 14-SUPLEMENTO DE CRÉDITO 14 2023-REVISIÓN PRECIOS DE ACCIONA							
ALTA	2023		412/16210/22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	MCSC 14		333.697,72
12023000108169 - SC 14-SUPLEMENTO DE CRÉDITO 14 2023-REVISIÓN PRECIOS DE ACCIONA							
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							639.598,26
TOTAL ALTA							639.598,26
Resumen							
Total Altas para modificación							639.598,26
Total Cobertura para modificación							
Diferencia							639.598,26

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento			Códici Descripción			
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						
ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCSC 14		639.598,26
			12023000108170 - SC 14-SUPLEMENTO DE CRÉDITO 14- REVISIÓN DE PRECIOS DE ACCIONA			
			TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO			639.598,26
TOTAL ALTA						639.598,26

Código Seguro De Verificación	v2c2WCFkwJ04IpCpbivtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	07/11/2023 10:54:42	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?v2c2WCFkwJ04IpCpbivtQ==			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento			Códi Descripción	
					Resumen	
				Total aumento de Previsiones		639.598,26
				Total disminución de Previsiones		
				Diferencia		639.598,26
				Total modificaciones del presupuesto de ingresos :		639.598,26
				Total modificaciones del presupuesto de gastos :		639.598,26
				Diferencia		0,00

6 de Noviembre del 2023

FIRMA INTERVENTORA GENERAL



Código Seguro De Verificación	v2c2WCFkwWJ04IpCpbivtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	07/11/2023 10:54:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?v2c2WCFkwWJ04IpCpbivtQ==			